



Radicado: S 2023060348643

Fecha: 01/11/2023

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 15441, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD)”

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Departamental 2021070004306 del 10 de noviembre de 2021 y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza N° 07 de 2022, en donde se determina la nueva estructura de la Administración Departamental; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 15441, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD)”, el Departamento de Antioquia realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, dentro del cual publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el día 29/09/2023, en la plataforma de contratación SECOP II, igualmente se fijó como fecha para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 06/10/2023, término dentro del cual se presentaron observaciones. Las respuestas a observaciones al proyecto de pliego fueron publicadas el día 12/10/2023.
2. Que dentro del proceso se recibieron nueve (9) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYME, por lo que en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica N° 15441, fue limitado MIPYME DEPARTAMENTAL.
3. Que mediante Resolución N° S2023060346283 del 12/10/2023, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 15441, y se fijó el cronograma del proceso de selección, lo mismo en el pliego definitivo. En dicha Resolución se estableció un presupuesto oficial de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L (\$163.244.797) Incluido IVA.

Y se fijó el plazo de ejecución contractual de UN (1) MES contado a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2023.

4. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:
 - **Secretaría de Infraestructura Física y Departamento Administrativo de Planeación**
 - **Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: 3700013520- fecha de creación 14/09/2023 - Valor \$29.030.152.**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 15441, CUYO OBJETO CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD)"

• **Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia**

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: 3500052989– fecha de creación 08/09/2023 – Valor \$134.331.166.

5. Que hasta el día 17/10/2023 se estipuló como fecha para recibir observaciones al pliego definitivo, término dentro del cual se presentaron observaciones, las respuestas fueron publicadas el día 18/10/2023. Igualmente se recibieron observaciones extemporáneas, las respuestas a estas fueron publicadas los días 19 y 20 de octubre de 2023.
6. Que el día 20/10/2023 a las 9:00 am se realizó el cierre del proceso, según cronograma, recibándose las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOPII:

| ORDEN | NOMBRE DEL PROPONENTE | NIT |
|-------|--------------------------------|-------------|
| 1 | PROSUTEC S.A.S | 900293507-3 |
| 2 | APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S. | 901190279-1 |

7. Que el 24/10/2023 se publicó el informe de evaluación del proceso y en el mismo se requirió a los proponentes PROSUTEC S.A.S y APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S, para que subsanaran requisitos habilitantes. A dicho informe de evaluación se le corrió traslado para presentar observaciones hasta el día 27/10/2023 hasta las 19:00 horas y subsanar documentos hasta el 30/10/2023 a las 09:00 según el cronograma fijado en el proceso.
8. Que durante el término de traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones, presentándose únicamente los documentos con el fin de subsanar requisitos habilitantes por parte del proponente PROSUTEC S.A.S.
9. Que, como consecuencia de lo anterior, el día 30/10/2023 se publicó documento contentivo de las subsanaciones, en el que el proponente PROSUTEC S.A.S., fue habilitado mientras que el proponente APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S fue rechazado toda vez que no subsanó los requisitos habilitantes, de la siguiente manera:

| PROPONENTE | Verificación Jurídica | | Verificación Técnica | | Verificación Financiera | | Habilitado para la subasta | |
|-------------------------------|-----------------------|----|----------------------|----|-------------------------|----|----------------------------|----|
| | Habilitado | | Habilitado | | Habilitado | | Habilitado | |
| | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| PROSUTEC S.A.S. | X | | X | | X | | X | |
| APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S | RECHAZADO | | | | | | | |

10. Que, al resultar un solo proponente habilitado, se procede a dar aplicación a lo previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo numeral 2.20. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, que indica:
"En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 Decreto 1860 de 2021 que enuncia:
"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."
11. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad procedió con la apertura del sobre económico del proponente habilitado, lo cual conforme al cronograma se realizó el día 31/10/2023, a las 09:00.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 15441, CUYO OBJETO CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD)"

12. Que una vez verificada la oferta económica aportada por el proponente PROSUTEC S.A.S identificado con el NIT No. 900293507-3 en la Plataforma SECOP II, en el Sobre 2 – Económico, equivale a CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$150.192.280) incluido IVA y con un porcentaje de descuento del 8%, valor ofrecido que NO supera el presupuesto oficial del proceso N°15441 y que se entiende como único lance válido, de conformidad con el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones el cual indica que *"en caso de no presentarse el evento de subasta, o no realizarse lance por parte de los oferentes habilitados, se entenderá como único lance valido el valor inicial ofrecido"*.
13. Que el 31/10/2023 la entidad procede a publicar el Acta de Apertura de Sobre Económico Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica N° 15441 de 2023, mediante la cual se realiza el *"Requerimiento de detalle de precios posterior a la subasta o al único proponente habilitado"*, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" del Pliego de Condiciones, el cual indica que:

"No se requerirá al proponente para aportar detalle de precios una vez finalizada la subasta. Para determinar los precios finales de cada uno de los ítems, se calculará el porcentaje de descuento del oferente que realice el último lance válido y aceptado por la entidad frente al presupuesto oficial, este porcentaje de mejora se aplicará individualmente a cada uno de los valores unitarios de los ítems antes de IVA. En este caso, la entidad aplicará directamente el descuento y se enviará al adjudicatario para la respectiva suscripción con la cual se entiende la aceptación."
14. Que el proponente PROSUTEC S.A.S identificado con el NIT No. 900293507-3, acepta el detalle de precios con descuento, mediante documento presentado y firmado por el Representante Legal Mario Alberto Carrasco Zapata identificado con cédula de ciudadanía No. 70.556.042 de Envigado, el 31/10/2023 a las 4:07 PM a través de la plataforma SECOP II.
15. Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° 15441, puso la presente adjudicación en consideración del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, siendo acogida por el mismo como consta en el Acta No. 154 del 31 de octubre de 2023, recomendando la adjudicación al proponente PROSUTEC S.A.S identificado con el NIT No. 900293507-3, representado legalmente por MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA identificado con cédula de ciudadanía No. 70.556.042 de Envigado, por haber cumplido con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección.
16. Así las cosas, la entidad procederá a realizar la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 15441, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD)" al proponente PROSUTEC S.A.S identificado con el NIT No. 900293507-3, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$150.192.280) incluido IVA, y con un plazo de ejecución de UN (1) MES contado a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2023.
17. Que corresponde a la Secretaria de Suministros y Servicios adjudicar el Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N°15441 mediante resolución debidamente motivada, cuando se presenten las circunstancias previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas afines.

En mérito de lo expuesto, LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 15441, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 15441, CUYO OBJETO CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD)"

FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD)" al proponente PROSUTEC S.A.S identificado con el NIT No. 900293507-3, representado legalmente por **MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.556.042 de Envigado, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$150.192.280) incluido IVA y un plazo de ejecución de UN (1) MES contado a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2023. Todo lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente PROSUTEC S.A.S identificado con el NIT No. 900293507-3, representado legalmente por **MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.556.042 de Envigado, de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

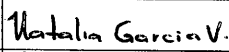

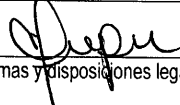
ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página Web del portal único de contratación SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARILUZ MONTOYA TOVAR
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|---|------------|
| Proyectó: | Natalia García Viana - Rol Jurídico |  | 01/11/2023 |
| Revisó: | Mauricio Velásquez Cuadros - Líder Jurídico |  | 01/11/2023 |
| Aprobó: | Maria Paulina Murillo Peláez - Directora de Abastecimiento |  | 01/11/2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | | |